

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA RELATIVA A LA BAREMACIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE UN FORMADOR/A EN SERVICIOS DE BAR CAFETERÍA PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS, Y SU MODIFICACIÓN POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

En Puertollano a 7 de Junio de 2017, siendo las 10:00 horas, la Comisión Mixta bajo la presidencia de D^a Emilia León Domínguez, por designación del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en representación de la Junta de Comunidades, D^a M^a del Prado Cabañas Pintado y D. Francisco Galindo Cano, y D^a Anastasia Eva Agudo Azcona, en representación del Ayuntamiento de Puertollano y actuando como secretario D. José Ángel Romero Aliaga, procediéndose en este acto a la baremación definitiva de los aspirantes admitidos con respecto, a **UN FORMADOR/A EN SERVICIOS DE BAR CAFETERÍA (MODULOS MF1046_2, MF1047_2, MF1048_2, MF1049_2 y MF1050_2).**

De conformidad con el acta de 27 de mayo de 2017, debidamente publicada con fecha 30 de mayo del actual, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puertollano , así como en el de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, y en la página web del Ayuntamiento de Puertollano; y una vez transcurridos tres días hábiles para reclamaciones, no se produce reclamación alguna en relación con la baremación provisional referida a una plaza de Formador/a de Servicios de Bar Cafetería del Taller de Empleo de Hostellano de Puertollano, por lo que de conformidad con lo establecido en las bases 4^a, 7^a y 8^a de la convocatoria, y en relación a lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2012 de la Consejería de Empleo y Economía, la Comisión Mixta, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar como definitiva la baremación de los aspirantes admitidos a la presente convocatoria y, por tanto elevar la propuesta de selección al órgano competente de la Corporación Local, siendo el orden el establecido en la baremación adjunta respecto a los titulares y suplentes, según el cuadro siguiente:

FORMADOR/A EN SERVICIOS DE BAR CAFETERÍA (MODULOS MF1046_2, MF1047_2, MF1048_2, MF1049_2 y MF1050_2)			1.1. FP superior Restauración, Dirección Cocina, Servicios Restauración o FP II Hostelería (MAX. 3)	1.2. Grado o Diplomado en Turismo (1 pto)	2.1. 0,1 pto/mes trabajo como Docente en la especialidad (MAX. 3)	2.2.- 0,1/mes trabajo en la especialidad pública o privada	3.1.- 0,005/hora cursos relacionados con la especialidad (MAX. 1)	3.2.- 0,005/hora cursos prevención riesgos (1 pto)	4. Permiso de Circulación (1 pto)	5. Desempeñados inscrito Oficina Empleo como no ocupado	PUNTUACIÓN TOTAL
Nº. Orden Calificación	Nº solicitud	DNI aspirante									
1	5	22.627.572-B	3	0	0,14	2,24	0	0,15	1	1	7,53
2	3	3.891.481-L	3	0	0	1,93	1	0	1	0	6,93

SEGUNDO: Declarar seleccionado al titular del D.N.I. nº. **22.627.572-B**, por ser el aspirante con mayor puntuación obtenida para el puesto de **FORMADOR EN SERVICIOS DE BAR CAFETERÍA** del Taller de Empleo "Hostellano", quedando el resto de aspirantes por orden decreciente de puntuación en Bolsa de Trabajo.

Se comunica al seleccionado que se pongan en contacto con la entidad promotora, Ayuntamiento de Puertollano, Departamento de Empleo, teléfono 926 41 81 44, para la tramitación de la documentación de alta en el Taller de Empleo referido

TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Acta para general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Puertollano www.puertollano.es, así como en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº. 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre de 2014 de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que queda ulterior recurso en vía administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Comisión Mixta, levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día y lugar señalados anteriormente. Y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente, de lo que como secretario doy fe.

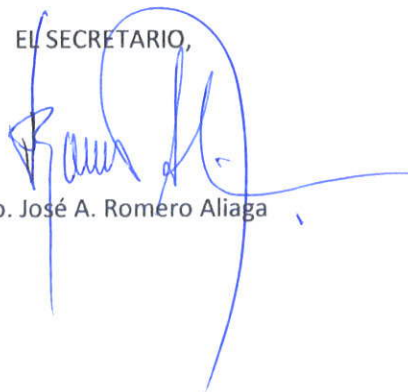
LA COMISIÓN MIXTA

LA PRESIDENTA,



Fdo. Emilia León Domínguez

EL SECRETARIO,



Fdo. José A. Romero Aliaga